



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 27 de noviembre de 2019, por la que se inicia el expediente para la contratación del «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el 2020-2021» (Expte. B5004/2019/16).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que la Mesa de la Cámara, en sesión de 30 de septiembre de 2019, coincidió en la necesidad de mantener el servicio de cafetería en el Palacio de la Junta General, que se viene prestando para garantizar, dentro de la sede de la Cámara, el consumo interno básico de productos durante el periodo de actividad ordinaria de la Cámara por los usuarios de sus instalaciones y dependencias, evitando pérdidas innecesarias de tiempo por el desplazamiento al exterior de la sede de la Cámara que afecten al funcionamiento normal de la actividad parlamentaria.

3. En consecuencia, el Jefe del Gabinete de Presidencia de la Junta General ha presentado propuesta de contratación acompañando las prescripciones técnicas del servicio, proponiendo la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159 LCSP determinándose la oferta económicamente con criterios de adjudicación cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor.

4. El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable por 2 periodos de un año, y su presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 26001 del Presupuesto de la Junta General, incluido el IVA, es de 37.667,35 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	10% IVA	Total
2020	17.121,52	1.712,15	18.833,67
2021	17.121,52	1.712,15	18.833,67
Total	34.243,04	3.424,30	37.667,35

5. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por



Junta General
del Principado de Asturias

Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

6. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación del «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el 2020-2021».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 27 de noviembre de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
P.D. Acuerdo de la Junta de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez